



Municipalidad Provincial de Zarumilla

Ley N° 9667 - 25 - 11 - 42
Plaza de Armas - Zarumilla



REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAS

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 -2019-CM-MPZ

Zarumilla, 09 Octubre del 2019

VISTO:

El proyecto del **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS**, presentado por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972., en su artículo 42 y 43, los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante Ordenanzas Edictos y Acuerdos.

Que, el artículo 46, el mismo cuerpo legal precisa que las ORDENANZAS Municipales, pueden establecer Sanciones de Multa, Decomisos y Clausuras por infracciones de sus disposiciones sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar conforme a ley.

Que, el artículo 47 establece que los Concejos Municipales, aprueban y modifican la escala de multas dentro de los límites mínimos y máximos.

Que, mediante normas de igual rango se debe normar el procedimiento de imposición y ejecución de sanciones administrativas, precisándose en el Cuadro **Único de Infracciones y Sanciones**, cuya aplicación es de competencia de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Que, con el objetivo de agilizar una gestión, eficiente se hace necesario aprobar instrumentos que coadyuven al logro de estos fines.

Que, la Gerencia de Rentas, mediante informe N° 234, de fecha 04 de septiembre del 2019, alcanza el proyecto de Ordenanza del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, recomendando al Concejo aprobar dicha Ordenanza.

Que, mediante informe N° 129, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de septiembre del 2019, indica que dicho proyecto de Ordenanza se encuentra dentro del marco legal, opinado que es procedente la aprobación de dicha Ordenanza Municipal la misma que deben ser aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión de Concejo, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2019, y actuando de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por artículo 40° de la Ley Orgánica de



Municipalidad Provincial de Zarumilla

Ley N° 9667 - 25 - 11 - 42
Plaza de Armas - Zarumilla



Municipalidades - Ley N° 27972 - y, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de: Título I que contiene V capítulos y setenta y dos (72) Artículos, y el Título II que contiene nueve (09) Disposiciones transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas que como Anexo N° 01 forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO DEROGAR, todas las disposiciones contrarias a esta ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y demás Órganos competentes, y su difusión a la oficina de Relaciones Públicas.



ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas serán publicadas en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla www.munizarumilla.gob.pe.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Mayor Circulación dentro de la jurisdicción.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ING. JOH. CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
ALCALDE

